



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0581-2022-UNAP

Iquitos, 27 de julio de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 276-2022-DBU-UNAP, presentado el 30 de junio de 2022, por la directora de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), sobre otorgamiento de subvención económica a estudiante;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector otorgar subvención económica al estudiante Gin Dávila Ruiz, identificado con DNI N° 72131079, de la Facultad de Medicina Humana, con código universitario N° 2114409, para que sufrague gastos en su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar lo solicitado por la directora de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP:

Estando al Informe Social N° 021-2022-SS-DBU, de la encargada del Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, que contiene el informe médico correspondiente;

Con el informe favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 0239-2022-UPP-UNAP, de fecha 22 de julio de 2022;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Gin Dávila Ruiz**, identificado con DNI N° 72131079, estudiante de la Facultad de Medicina Humana, con código universitario N° 2114409, **una subvención económica de S/1,000.00** (Un mil y 00/100 soles), para atender gastos de tratamiento médico especializado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	: 3000786 Servicios Adecuado de Apoyo al Estudiante
Actividad	: 5005863 Bienestar y Asistencia Social
Sec. Func.	: 0013
Fuente de Financ.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don **Gin Dávila Ruiz**, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la subvención económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0581-2022-UNAP**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuente de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 del Fondo del Autoseguro Estudiantil**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espíñosa  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, DBU, OPP, Cont, Tes, Abas., Ppto., Int, SG, Arch.(2).  
mpc